



**D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICO:**

**Que por el Sr. Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 21 de mayo de 2018 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 16/2018

MASP/tmu

Vista la propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Infraestructura, Dña. Francisca Pulido Alonso, con el visto bueno de la Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios, de fecha 24 de abril de 2018, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de suplementar los créditos en las aplicaciones presupuestarias 70 9430D 650.0817 "Ayto. La Oliva: Reasfaltado Avenida Pedro Guy Vandaele", 70 9430D 650.1317 "Ayto. Pto. Rosario: Pavimentación y señalización de la FV-225 (FDCAN)" y 10 4140A 619.0017 "Acceso rodado Pozo Negro (FDCAN)".

Vistas las propuestas emitidas por la Consejera Insular de Área de Políticas Sociales, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fechas 26 de abril y 7 de mayo de 2018, mediante las cuales propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto, por un lado, de suplementar los créditos necesarios para cubrir los gastos inherentes al Programa Específico para la Atención a Mujeres y Menores Víctimas de violencia de género y, por otro, para proceder a la modificación del contrato de gestión de servicio público de la Residencia Insular de Personas con Discapacidad.

Vistos los documentos de retención de créditos nº 2.2018.0007843, nº 2.2018.0007844, nº 2.2018.0007951 y nº 2.2018.0008328, de fechas 24 y 25 de abril y 4 de mayo de 2018.

Vista la Providencia del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 7 de mayo de 2018.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 8 de mayo de 2018.

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 16/2018

MASP/tmu

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Acctal, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, el 16 de mayo de 2018.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 16 de mayo de 2018.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 1.466/2018, de 18 de abril de 2018.

**HE RESUELTO**

**Primero.**- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2018, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2018, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

**Transferencias Negativas**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FUNCIONAL</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
20	2310H	489.01	40.800,00
20	2310V	227.99	14.700,00
70	4590B	619.01	49.332,62
70	9430D	650.07	24.420,00
<b>TOTAL</b>			<b>129.252,62</b>

**Transferencias Positivas**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FUNCIONAL</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
10	4140A	619.0017	49.332,62
20	2310F	120.00	6.742,00
20	2310F	120.01	5.820,00
20	2310F	121.03	20.600,00
20	2310F	160.00	7.638,00
20	2310P	227.99	14.700,00
70	9430D	650.0817	11.353,81
70	9430D	650.1317	13.066,19
<b>TOTAL</b>			<b>129.252,62</b>

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.



**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 16/2018

MASP/tmu

**Segundo.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Consejero, en Puerto del Rosario, a 21 de mayo de 2018.**

**EL CONSEJERO INSULAR**



**Fdo. Rafael F. Páez Santana**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez**

